

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTRONICA DE RED Y FIREWALL FÍSICOS (APPLIANCES) PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA.

1. ANTECEDENTES

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de contratación de un suministro con instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de red inteligentes (Smart Switches) y una solución integral de seguridad de Nueva Generación (NGFW), configurados en alta disponibilidad, para la EASP.

La Escuela Andaluza de Salud Pública, situada en la Carretera del Observatorio número 4, dentro del Campus Universitario de Cartuja (CP 18011, Granada), dispone de una red de área local (LAN) que permite la interconexión de sus equipos informáticos y electrónicos. Asimismo, cuenta con una infraestructura de seguridad compuesta por dos cortafuegos instalados en dicha sede. Esta red LAN y su sistema de protección fueron implementados en el año 2011, por lo que actualmente requieren una actualización integral y labores de mantenimiento, dado que constituyen elementos esenciales para el funcionamiento operativo y administrativo de la Escuela.

La mayoría de los dispositivos que conforman esta red presentan un elevado grado de obsolescencia y ya no cumplen con los estándares actuales en materia de seguridad de la información. Por ello, se considera imprescindible proceder a su renovación, tanto en lo relativo a la infraestructura de red como a la solución de seguridad.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es el suministro con instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de red inteligentes (Smart Switches) y de la solución integral de seguridad de Nueva Generación (en adelante, NGFW) configurados en alta disponibilidad, para la Escuela Andaluza de Salud Pública.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La obsolescencia de la infraestructura actual se concreta en lo siguiente:

- La red LAN y la solución de seguridad actualmente en funcionamiento fueron desplegadas en 2011.

- Los dispositivos electrónicos presentan un alto grado de obsolescencia, lo que impide cumplir con los estándares actuales de seguridad de la información.
- La infraestructura existente no permite la integración con sistemas de control de acceso a red (NAC), limitando la aplicación de políticas de seguridad

En un contexto marcado por el aumento constante en la sofisticación y frecuencia de los ciberataques que afectan a todas las administraciones públicas —una situación que se ha visto agravada por la pandemia— resulta fundamental que las instituciones públicas dispongan de los medios tecnológicos y humanos necesarios para gestionar eficazmente la seguridad de sus sistemas, comunicaciones e infraestructuras digitales. Esto implica reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta ante posibles incidentes de ciberseguridad, garantizando así la continuidad de los servicios y la protección de los datos.

Con el propósito de fortalecer las capacidades en materia de seguridad de la Escuela Andaluza de Salud Pública, y asegurar la protección de sus infraestructuras tecnológicas, comunicaciones y servicios digitales, la institución contempla la contratación de una serie de actuaciones estratégicas. Estas incluyen la actualización de la electrónica de red y la mejora de los sistemas de seguridad, con el fin de incrementar la eficacia en la prevención, detección y respuesta ante posibles incidentes relacionados con la ciberseguridad.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En base a la naturaleza propia del objeto de esta contratación, calificada de suministro en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante procedimiento abierto.

En cuanto a la justificación de la no división en lotes, dado el volumen y la naturaleza de las prestaciones incluidas en el contrato, todas ellas vinculadas a un mismo ámbito funcional, no se considera que exista riesgo alguno de restringir la competencia entre empresas licitadoras. Por el contrario, fragmentar el contrato en varios lotes podría generar dificultades significativas en la coordinación de las tareas, especialmente considerando que se requiere un conocimiento profundo y específico de la infraestructura de comunicaciones de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Asimismo, esta división podría repercutir negativamente en la calidad del servicio, al introducir posibles retrasos, duplicidad de esfuerzos y una menor eficiencia operativa. Tales circunstancias

podrían afectar la rentabilidad del contrato para el adjudicatario, lo que a su vez influiría en la optimización del coste de ejecución, aspecto que las empresas valoran al formular sus propuestas económicas.

En definitiva, segmentar el contrato en lotes no aportaría beneficios tangibles a la Administración Pública en términos de especialización o mejora de la competencia, y sí implicaría una mayor complejidad en la gestión del proyecto, con el consiguiente aumento de los costes asociados.

En base a estas razones, se concluye que la no división del suministro en lotes es la opción más adecuada para garantizar la correcta adecuación de la maquinaria y las instalaciones, asegurando así una operación eficiente y efectiva en la nueva cocina y barra de bar de la cafetería.

La contratación es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento interno, y de los servicios que presta la Escuela, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EMPLEADOS

Los criterios de adjudicación se valorarán mediante un juicio de valor y la aplicación de fórmulas:

5.1 Criterios ponderables en función de un juicio de valor: 44 puntos

La adjudicación tendrá en cuenta aspectos cualitativos evaluados por la Mesa de Contratación:

- Renovación LAN (12 puntos): Se valorará la calidad técnica, arquitectura, funcionalidades, y certificaciones de seguridad de la solución propuesta.
- Renovación plataforma de ciberseguridad (9 puntos): Se evaluará la propuesta tecnológica, componentes, y garantías de seguridad.
- Servicios ofertados (9 puntos): Se analizará su alcance, eficacia, eficiencia y capacidad de respuesta.
- Plan de implantación (10 puntos): Se valorará la planificación, minimización de cortes, cronograma, hitos y control de riesgos.
- Cualificación del equipo (4 puntos): Se tendrá en cuenta la experiencia, formación, certificaciones y dedicación del personal propuesto.

Cada apartado se puntuará según su calidad: excelente (100%), bueno (75%), suficiente (50%), escaso (25%) o no presentado/inadecuado (0%).

En los pliegos se establecerá una metodología clara para la puntuación de cada criterio, especificando cómo se asignarán los puntos y asegurando que todos los licitantes tengan la misma oportunidad de ser evaluados. Este enfoque equilibrado permite una selección basada en múltiples factores cruciales para el éxito del proyecto de equipamiento de la cafetería.



5.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. 56 puntos

5.2.1. Precio (51 puntos)

El coste total es un factor determinante en el proceso de contratación del suministro. Buscar un equilibrio entre calidad y precio es fundamental para la sostenibilidad económica del servicio de cafetería en la entidad a largo plazo.

Se aplicará una fórmula que premia descuentos moderados y penaliza bajadas excesivas para evitar ofertas por debajo del mercado.

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula siguiente, aplicable a la oferta económica:

$$P_i = 1 - \left[\frac{(B_{max} - B_i)^{2,5}}{(B_{max})^{2,5}} \right]$$

$$PO_i = 51 \times P_i$$

Siendo:

PO_i = Puntuación de cada oferta.

P_i = Puntuación en tanto por uno de cada oferta.

B_i = Bajada porcentual de cada oferta.

B_{max} = Bajada porcentual máxima admitida de las ofertas. Bajada máxima 25%

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

Justificación de la elección de la fórmula:

Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores incentivando una bajada inicial y decreciendo conforme la bajada es más alta, de forma que se garantice que una vez alcanzado cierto descuento, se opte por promover la calidad y eficiencia de la solución con ello evitar bajadas en las ofertas que pudieran situarse por debajo del nivel de mercado, que pudieran por tanto suponer una reducción de la calidad del servicio prestado.

5.2.2. Mejora por ubicación del jefe de proyecto (2 puntos):

- ≤150 km: 0 puntos
- ≤100 km: 1 punto
- ≤50 km: 2 puntos

5.2.3. Reducción del plazo de ejecución (3 puntos):

- 3 meses: 0 puntos
- 2,5 meses: 1,5 puntos
- 2 meses: 3 puntos

6. CUANTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Junta de Andalucía no tiene establecido ningún régimen de tarifas públicas para la contratación estos suministros requeridos por lo que la determinación del precio se realiza mediante un ejercicio de estimación en lo que se refiere a los “precios de mercado” en el momento al que se ha de referir ese concepto (LCSP, art. 100.2). Para su cálculo se ha estimado en base a los precios habituales del mercado a partir de los datos consultados a través de los recursos informativos publicados sobre los productos de las diversas marcas del sector que cumplen con las especificaciones mínimas establecidas

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El presupuesto base de licitación es de ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta euros (176.250,00 € €), IVA excluido.

La actividad está sujeta y no exenta al Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicándose el tipo impositivo general, actualmente del 21% según la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto.

Firmado en Granada a fecha de 3 de septiembre 2025

Fdo. José Rodríguez Ocaña



